



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



-Expte.n° 976-019

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 SEP 2019

VISTO que mediante la Resolución n° 1769-014 del H. Consejo Superior por la que se recomienda a la Señora Rectora que evalúe la presentación como querellante de la Universidad Nacional de Tucumán en la **causa N° 33.813/2013, caratulada "Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y Eudal, Ramón s/Su denuncia"** que se tramita por ante el Juzgado Federal N° 2 de Tucumán (artículo 1°) y que se convoque, en caso de ser necesario, un profesional especializado en Derecho Penal de reconocido prestigio para trabajar conjuntamente con la Dirección General de Asuntos Jurídicos (artículo 2°); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n° 352-016 del H. Consejo Superior se resuelve que la Universidad Nacional de Tucumán se presente como querellante y faculta a la Señora Rectora a constituirse en parte querellante en la **causa N° 33.813/2013, caratulada "Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y Eudal, Ramón s/Su denuncia"**, a fin que se presente en dicho proceso y ejerza en él todas las facultades que el Código Procesal Penal de la Nación confiere a dicho sujeto procesal;

Que posteriormente se dictó la Resolución n° 450-016 del H. Consejo Superior mediante la cual se aprueba la contratación del Abog. Diego Ernesto LAMMOGLIA con el objeto de que asuma la representación de esta Casa de Altos Estudios como apoderado en su intervención como querellante de dicha causa;

Que asimismo se faculta a la Señora Rectora a suscribir con el mencionado profesional un Contrato de Locación de Servicios por el término de un (1) año renovable, a cambio de una remuneración mensual fija de honorarios por todo concepto, a fin de que el mismo tome a su cargo la querrela e intervenga en todas las cuestiones de naturaleza penal en las que fuere requerida su participación, actuando a tales efectos de manera conjunta y articulada con la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que en este sentido se suscribió el Contrato de Locación de Servicios n° 969-016 (prorrogado por las Resoluciones n°s.1011-017 y 718-018, por medio del cual se contratan los servicios del Abog. Diego Ernesto LAMMOGLIA y dar cumplimiento con las Resoluciones del H. Consejo Superior aludidas precedentemente;

Lic. JOSE HUGO STAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

///////



//////////

Que mediante presentación de fecha 10 de setiembre de 2019 el Abog. Diego Ernesto LAMMOGLIA pone en conocimiento su designación como Vocal de Cámara Penal de la Sala VI del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán e informa que dicha designación es incompatible con el ejercicio profesional mediante el cual se desempeñó como representante de esta Casa en la causa "Cerisola Juan y otros s/fraude en perjuicio de la Administración Pública";

Que asimismo el Abog. Diego Ernesto LAMMOGLIA sugiere como posibles continuadores de la querrela una nómina de profesionales con trayectoria en el fuero penal federal;

Que de tal aconsejamiento se ha propuesto al Dr. Rodolfo Tercero BURGOS, DNI.n° 20.308.624;

Que se agregan a estas actuaciones antecedentes académicos y profesionales del Dr. Rodolfo Tercero BURGOS;

Que el Dr. BURGOS cumple funciones docentes en la Cátedra "Derecho Constitucional" de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales;

Que se cuenta con los créditos necesarios para atender el gasto;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-Suscribir con el Dr. Rodolfo Tercero BURGOS, DNI.n° 20.308.624, un contrato de locación de servicios para tomar a su cargo todos los asuntos de índole penal que le sean confiados o requeridos por las autoridades universitarias competentes, lo que comprende todas las acciones, gestiones, dictámenes y/o asesoramiento en el ámbito de su especialidad, tanto en sede administrativa como judicial, limitándose su intervención a aquellos casos que la UNT efectivamente le encomiende en cada oportunidad. En particular y en cumplimiento con las Resoluciones n°s. 1769-014 y 352-016 del H. Consejo Superior, asumirá la representación de la UNT como apoderado en su intervención como querellante en la **causa N° 33.813/2013, caratulada "Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y Eudal, Ramón s/Su denuncia"** que se tramita por ante el Juzgado Federal N° 2 de Tucumán, presentándose en tal carácter en dicho proceso y ejerciendo en el mismo todas las facultades que el Código Procesal Penal confiere al querellante, a partir de la fecha de suscripción del acuerdo y por el término de un (1) año, con la retribución y demás condiciones a estipularse en el contrato correspondiente.

Lic. JOSE HUGO SAAS
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

//////////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado




-3-

//////////

ARTICULO 2º.-El gasto dispuesto por la presente resolución se imputará a la respectiva partida del presupuesto del Rectorado.

ARTICULO 3º.-Formúlese el contrato de referencia; hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos, Administración y Presupuesto y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido archívese

RESOLUCION Nº 1640 2019
mj


Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN